

DOCUMENTO A/CONF.62/L.80

Programa de trabajo para el undécimo período de sesiones de la Conferencia

[Original: inglés]
[27 de agosto de 1981]

1. De conformidad con sus recomendaciones, contenidas en los párrafos 4 y 5 del documento A/CONF.62/BUR.14, y aprobadas por el Pleno de la Conferencia, el Colegio recomienda el programa de trabajo que sigue para el undécimo y último período de sesiones de adopción de decisiones para la aprobación de la convención.

Primera etapa (8 a 26 de marzo de 1982)

2. Durante las primeras tres semanas del período de sesiones, la Conferencia continuará celebrando consultas y negociaciones sobre cuestiones pendientes.

3. El Pleno se reunirá en sesiones oficiosas para tratar las recomendaciones del Comité de Redacción resultantes de su última reunión entre períodos de sesiones.

Segunda etapa (29 de marzo a 1° de abril)

4. A partir del lunes, 29 de marzo, el Pleno se reunirá durante tres días (29 a 31 de marzo) para examinar los resultados de las consultas y negociaciones. De conformidad con el documento A/CONF.62/L.46⁶⁵, las declaraciones se limitarán a 15 minutos.

5. A la luz del debate del Pleno y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el documento A/CONF.62/62⁶⁶, el Presidente de la Conferencia, los presidentes de las comisiones, el Presidente del Comité de Redacción y el Relator General se reunirán el jueves, 1° de abril, y adoptarán una decisión sobre la incorporación de los resultados de las consultas y negociaciones en el proyecto de convención.

6. Con el fin de que las delegaciones puedan prepararse para la siguiente etapa, el Colegio publicará un memorando

⁶⁵ *Ibid.*, vol. XIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.V.5).

⁶⁶ *Ibid.*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

que contendrá todos los cambios que se incorporarán al proyecto de convención. Esos cambios se remitirán al Comité de Redacción para que los examine y formule recomendaciones. El informe del Comité de Redacción y su examen por el Pleno se completarán antes del 12 de abril.

Tercera etapa (6 de abril)

7. El martes, 6 de abril, la Conferencia se reunirá para decidir si es aplicable el artículo 33 al proyecto de convención que tiene ante sí la Conferencia. La Conferencia debería decidir también que todas las propuestas oficiales que se han presentado previamente se considerarán caducadas.

Cuarta etapa (13 a 22 de abril)

8. Si las delegaciones en este momento consideran necesario presentar enmiendas oficiales al proyecto de convención, tales enmiendas tendrían que ser presentadas a la secretaría antes de las 18 horas del martes, 13 de abril. Si el Presidente, de conformidad con el artículo 37, aplaza la votación sobre las enmiendas, el Pleno dará la oportunidad a las delegaciones, durante el intervalo, de formular declaraciones sobre dichas enmiendas. Durante ese período, el Presidente, ayudado por la Mesa, hará todo lo posible para que se pueda llegar a un acuerdo general.

Quinta etapa (23 a 30 de abril)

9. A más tardar el viernes, 23 de abril, la Conferencia tendrá que determinar si se han agotado todos los esfuerzos por llegar a un acuerdo general.

10. Durante la última semana, que terminará el 30 de abril, la Conferencia aprobará la convención, el texto del proyecto de resolución sobre el establecimiento de la Comisión Preparatoria, el Acta Final, y cualquier otra decisión pertinente.